AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES

El Secretario General de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, nombrado mediante Resolución No. 162 del 20 de febrero de 2024, debidamente posesionado mediante Acta No. 1004 de 26 de febrero de 2024 expedida por la Directora General de la Unidad, actuando en calidad de ordenador del gasto y en ejercicio de sus funciones, en especial lo señalado por el artículo 12, Numeral 5° del Decreto 1464 de 2025, "Dirigir las fases precontractuales, contractuales y post contractuales como la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios , de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto", sumado a lo establecido en la Resolución No. 512 del 22 de mayo de 2024,

AUTORIZA

De conformidad con lo establecido en los estudios previos y demás documentos que soportan las contrataciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 el cual establece que: *"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."* y a los requerimientos específicos de la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, se procede a señalar las características especiales y necesidades técnicas que sustentan la suscripción de los siguientes contratos con objetos iguales: "Prestar servicios profesionales para la implementación, seguimiento y monitoreo de las estrategias de participación de personas y organizaciones buscadoras, con un énfasis transversal en los enfoques étnico e interseccional, en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y el Plan de Acción Institucional*".*

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2 del Decreto Ley 589 de 2017 establece como objeto de la UBPD el reconocimiento de los enfoques diferenciales, territoriales, de género y étnicos, de la siguiente manera*: " (…) dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente Decreto Ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género".*

2. Que el artículo 2 del Decreto Ley 589 de 2017 establece como objeto de la UBPD el reconocimiento de los enfoques diferenciales, territoriales, de género y étnicos, de la siguiente manera: " (…) dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos

de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente Decreto Ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género". (subrayado y en negrilla fuera de texto).

3. Que , La UBPD determinó dentro de su Plan de Acción Institucional 2024-2028 la Línea Estratégica Nº 5 correspondiente a la participación integral con enfoque diferencial, que la Unidad contará con tres líneas estratégicas que apuntan a la garantía de la participación activa de las personas que buscan, familias, OCMP, comunidades y pueblos étnicos, desde una mirada territorial, que responda a las necesidades de éstas, brindando información que posibilite la toma de decisiones informadas en el proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.

4. Que, para el desarrollo de esta visión estratégica se materializa mediante los siguientes productos que se enuncian a continuación: (i) Estrategia de contacto permanente con familias, personas, organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas que buscan. (ii) Fortalecimiento de capacidades técnicas y metodológicas para implementar la investigación humanitaria con enfoques diferenciales, étnicos y de género y (iii) Programa de Red de Apoyo Operativo a la Búsqueda con personas buscadoras y organizaciones.

5. Que, la Estrategia de contacto permanente y diferenciado se concibe como la herramienta de la UBPD que viabiliza y facilita las condiciones para que las personas que buscan cuenten con información de manera permanente frente a sus solicitudes de búsqueda en el marco de la búsqueda masiva asociada a los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y en esa medida tomen decisiones informadas que contribuyan a determinar la forma en la que desean participar en el proceso de búsqueda de sus seres queridos, así mismo, busca aportar a la construcción de la paz, desde sus saberes y experiencias en la búsqueda de todas las personas dadas por desaparecidas en articulación con la UBPD.

6. Que, en la línea con lo anterior, esta estrategia se determinó con base en las experiencias adquiridas desde el momento de inicio de operación (2018) de la Entidad hasta el 31 de enero de 2024, teniendo en cuenta datos relevantes para la UBPD entre ellos: 1) el Registro de Solicitudes de Búsqueda, 2) el número de personas que buscan que no han tenido ninguna acción de participación traducida en diálogos y acciones de asesoría, orientación y fortalecimiento, 3) las solicitudes de búsqueda que se encuentran incluidas en Planes Regionales de búsqueda, 4) los datos de contacto e información de caracterización de las personas dadas por desaparecidas y las que los buscan en relación con los enfoques diferenciales.

7. Que , el producto de la construcción de la Estrategia se adelantaron acciones a través de las siguientes tres herramientas: i) Línea Nacional para la atención de buscadoras y buscadores, ii) Canal presencial y iii) Unidad móvil, con el propósito de impulsar su ejecución a nivel nacional, considerando las necesidades territoriales y garantizando la participación a través de ellas. Para el año 2024 la UBPD, inició la implementación de la estrategia de contacto permanente y diferencial con el fin de que se lograra llegar a personas buscadoras de las cuales la Entidad cuenta con información y en la vigencia de

2025 se continuó con este criterio de priorización ante la necesidad de vincular las solicitudes de búsqueda que no tenían PRB asociado a éstas.

8. Que, con corte al 31 de diciembre de 2024, la actual Subdirección Técnica de Participación y Enfoques Diferenciales realizó más de 7.821 contactos con personas buscadoras a través de tres herramientas. Destaca el Canal Presencial, conformado por el equipo de Enlaces de Diálogo y Tejido Social, que cuenta con presencia en las sedes territoriales y en lugares donde la UBPD aún no tiene sede física. Este canal realizó 646 acciones de contacto en territorio. En este periodo la estrategia logró contactar a 5.418 personas buscadoras, de las cuales 3.557 son mujeres.

9. Que, respecto de la vigencia 2025, el equipo de la Estrategia de contacto, hasta octubre de 2025, logró contactar a 7.529 personas buscadoras, de las cuales 2.716 son mujeres y 1.395 son hombres, resaltando que las mujeres son las más impactadas por la desaparición, ya que históricamente cumplen el rol de líderes buscadoras. Adicionalmente, se destaca que del número de personas contactadas 2.077 tiene identidad campesina y 716 pertenencia étnica.

10. Que, es así que esta Estrategia de contacto ha logrado actualizar información en el Sistema de Información Misional BUSQUEMOS a través de las más de siete mil quinientas personas buscadoras contactadas en 2025, lo que contribuye de manera significativa en el desarrollo de la misionalidad de la Entidad, específicamente las acciones de búsqueda en los territorios.

11. Que, aunque se ha alcanzado la meta propuesta por la UBPD, persiste la necesidad de continuar implementando la Estrategia, por las siguientes razones: i) Existen 44 174 personas buscadoras registradas en solicitudes de búsqueda, de las cuales más de 26 093 son mujeres. Esta cifra evidencia que aún es necesario que la Entidad siga estableciendo contacto con quienes aún no han participado en el proceso, así como con aquellas personas que desean aportar, actualizar o recibir información útil para la búsqueda, y con quienes se incorporan a la estrategia de completitud de la información en las solicitudes de búsqueda. ii) De las personas contactadas por la Línea Nacional en los años 2024 y 2025, cuyas solicitudes fueron remitidas a los GITT para su atención e inclusión en acciones de participación, se identifica un rezago pendiente por abordar. En la vigencia 2024, este rezago corresponde al 70 % de las 1 953 solicitudes de búsqueda (SB) trasladadas; en 2025, el rezago es del 39 %, equivalente a 2 158 SB trasladadas en ese año.

12. Que, por otro lado, en aras de poder optimizar los procesos de búsqueda, en 2024 la UBPD innovó con la materialización de la metodología de búsqueda inversa, la cual es una estrategia para encontrar a familiares o seres queridos de cuerpos ubicados, identificados, pero no reclamados, de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado colombiano. Esta estrategia se impulsó por medio de diferentes canales de comunicación y el equipo de enlaces y de diálogo social aportó en esta implementación que logró establecer el contacto con familias y recibir las solicitudes de búsqueda.

13. Que, Como resultado de lo anterior, en 2024, 69 nombres de cuerpos identificados no reclamados fueron divulgados por canales y redes sociales, logrando establecer la localización y contacto de 30 familias. A su vez, respecto de 2025, con corte a octubre, 33 nombres de cuerpos identificados no reclamados fueron divulgados por canales y redes sociales, logrando establecer la localización y contacto de 18 familias.

14. Que, ahora bien, otra de las estrategias de la Subdirección Técnica de Participación y Enfoques Diferenciales es la Estrategia de Red de Apoyo Operativa para la búsqueda, que tiene como propósito fortalecer las capacidades, y habilidades de personas, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas, pueblos, comunidades étnicas y demás sujetos de especial protección constitucional; en la implementación de acciones que aporten a la búsqueda humanitaria y extrajudicial de la UBPD. En ese marco, los enlaces de tejido y diálogo social, desde sus territorios de ejecución, han apoyado en el seguimiento a la implementación, siguiendo las orientaciones y directrices de la DPCVED y de los GITT.

15. Que, la UBPD se ha propuesto alcanzar las siguientes metas: 1) fortalecer su presencia en los territorios, 2) continuar desarrollando la Estrategia de Contacto para mejorar el relacionamiento con las víctimas, 3) implementar enfoques diferenciales y de género desde una perspectiva focalizada y territorial, 4) consolidar la Red de Apoyo Operativa para la búsqueda, y 5) garantizar la participación activa de personas y organizaciones buscadoras en los grupos de trabajo territorial. Para lograr estos objetivos, la Subdirección Técnica de Participación y Enfoques Diferenciales requiere un equipo de contratistas que implemente, desarrolle y dé seguimiento a las tres estrategias de la Línea Estratégica de Participación, en el marco del Plan de Acción Institucional 2024-2028, aplicando los enfoques diferenciales, étnicos y de género en todo el proceso de búsqueda.

16. Que, de conformidad con lo expuesto, la Subdirección Técnica de Participación y Enfoques Diferenciales de la UBPD, requiere contratar un grupo de profesionales con presencia territorial en los Grupos Internos de Trabajo Territorial, con el fin de que realicen actividades tendientes a apoyar la implementación, seguimiento y monitoreo en el marco de la puesta en marcha o ejecución del Plan de Acción Institucional 2024 - 2028 Estrategia de Participación, a través de sus productos estratégicos: i) Estrategia de Contacto permanente y diferenciado, ii) Estrategia de Red de Apoyo Operativo para la búsqueda y iii) Transversalización de los enfoques diferenciales y de género, desde los lineamientos y orientaciones técnicas de DPCVED.

17. Que, la contratación de estos profesionales se solicita, toda vez que, en la planta de personal de la Subdirección Técnica de Participación y Enfoque Diferenciales, no cuenta con suficiente personal para apoyar este tipo de actividades en territorio.

18. Que ,La Subdirección Técnica de Participación y Enfoques Diferenciales para suplir la presente necesidad requiere celebrar contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, cuando ésta sea requerida, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este

documento y conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

19. Que, la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, dentro del **proyecto de inversión** denominado *"Incremento de la investigación aplicada, participativa y territorial para dar respuestas efectivas y oportunas a las personas y familias que buscan a personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado a nivel Nacional", **producto** "Servicio de Búsqueda Participativa, **Actividad** "Contactar y/o caracterizar a personas, organizaciones, movimientos y plataformas por medio de los mecanismos de contacto itinerantes, búsqueda activa y comunitaria para informar sobre el avance de la investigación bajo criterios de enfoque diferencial, étnico, de género y territorial"* . Además, se encuentra incluida en el Plan de Acción de la entidad.

20. Que conforme lo anterior, se autoriza la suscripción de Siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto igual consiste en *".*Prestar servicios profesionales para la implementación, seguimiento y monitoreo de las estrategias de participación de personas y organizaciones buscadoras, con un énfasis transversal en los enfoques étnico e interseccional, en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y el Plan de Acción Institucional*"*

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 17 de enero del 2026.

HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO

Firmante digital:HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO
DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO, SERIALNUMBER=80244848, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S="BOGOTÁ, D.C.", L="BOGOTÁ, D.C.", SN=HERRERA YEPES, G=ERIK ALEJANDRO, T=SECRETARIO GENERAL UNIDAD ESPECIAL GR 03, OU=SECRETARIA GENERAL, OID.2.5.4.97=9011584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Fecha:17/01/2026 19:49:27 -05:00

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General

Elaboró: Luis Eduardo Perico - STPED

Revisó: Katherine Cala Sanabria – GIT Contratos SG

Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado – GITGC/SG

ANEXO

Los contratistas que ejecutaran los contratos son:

RELACIÓN DE CONTRATISTAS OBJETOS IGUALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CEDULA DE CIUDADANÍA**
LUZ JOVANA NIAZA TAMANIS	32.111.344
MARIA ISABEL MAESTRE CORZO	1.065.607.662
DIANA CAROLINA CACAIS YARA	1.073.696.500
NURY MAGALY CHINDOY CORDOBA	41.183.225
MILEIDIS CARDENAS	1.143.444.190
SIXTO ALEXANDERQUINTERO ORTEGA	88.240.869
INGRID DELMAR GONZALEZ PATIÑO	1.121.714.049